

San Borja, 23 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° PLA-UP20260000015, sobre Aprobación del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Actualizado Versión 2 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud que, según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional. Asimismo, tiene como visión institucional ser reconocido en el presente año como un centro acreditado internacionalmente, manteniendo el liderazgo en la atención de la salud pediátrica de patologías quirúrgicas complejas y trasplantes, así como en investigación, innovación tecnológica y docencia, conforme la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del Ciclo del Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la sección 6 de la citada Guía señala que el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un periodo no menor de tres años, y que dicho instrumento establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el enfoque de articulación de los sistemas administrativos busca optimizar su aporte a los procesos operativos para el logro de resultados a favor de la población, mediante la definición de objetivos institucionales que se traduzcan en un POI financiado y un presupuesto ejecutado que permita la entrega de bienes, servicios y regulaciones con características y condiciones adecuadas que permitan satisfacer las necesidades y deseos de los usuarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación,



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA”, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA ; asimismo, el literal b) del numeral 6.3 establece que el POI será aprobado mediante resolución del titular de la Entidad ;

Que, en la citada, establece las etapas en el proceso de modificación:

• 7.5.3 la modificación del POI se realiza por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, así como incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones.

• 7.5.11. la OPEE, a través de la OGPPM remite a las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA el acto resolutorio que aprueba el POI Modificado.

• 7.5.12. la Unidad Ejecutora del Pliego 011: MINSA aprueba y remite a la OGPP el acto resolutorio del titular de la entidad, que aprobó el POI modificado de la Unidad ejecutora.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00009-2025-DG-INSNSB, se aprueba el "Plan Operativo Institucional Anual 2025” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00150-2025-DG-INSNSB, se aprueba el "Plan Operativo Institucional Anual 2025 Actualizado Versión 1” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante Resolución Secretarial N°D000064-2026-SG-MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2025 Actualizado Versión 2 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el literal d) del numeral II.3.2 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, establece como función de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la de formular, difundir y efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional, en el marco del Plan Estratégico Institucional del INSN-SB;

Que, en el marco de dichas funciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, mediante Correo Electrónico N° 020–2026/EQUIPO.POI–OPEE/MINSA de fecha 12 de marzo de 2026, comunica la opinión favorable a la culminación del registro del POI Anual Actualizado Versión 2 de la Unidad Ejecutora.

Que, mediante Informe N° 000049-2026-UPP-INSNSB, dicha Unidad sustenta y propone a la Dirección General la aprobación del citado POI;

Que, por Memorando N° 000184-2026-DG, la Dirección General solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y de corresponder emitir el acto resolutorio, en el marco de la normativa vigente, respecto de la propuesta de “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Actualizado Versión 2 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, el mismo que se ha elaborado de acuerdo a lo señalado en la Directiva Administrativa N° 262-2019- MINSA/OGPPM. “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego MINSA”;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y titular de la Unidad Ejecutora, responsable de la conducción general,



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Informe Legal N° 000080-2026-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Actualizado Versión 2 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja”, presentado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, en la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, en la Resolución Secretarial N°D000064-2026-SG-MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada con Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, y en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Actualizado Versión 2 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja”, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto evalúe cumplimiento de los resultados esperados del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Actualizado Versión 2 del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja”.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación en la página institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/AWR
DA
UAIE
USDT
UAD
UDITD
UPP
UAJ
UTI
Archivo

